

SECRETARIA DE CULTURA

DECRETO por el que se declara como Zona de Monumentos Históricos, la superficie de 126-35-91.5 hectáreas, en la localidad de Salvatierra, municipio de Salvatierra, estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4o., párrafo decimosegundo, de la propia Constitución; 41 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 5o., 5o. TER, 35, 36, fracción I, 37, 38, 41 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., párrafos primero y segundo, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 3o. y 33 de la Ley de Planeación; 6, párrafo segundo, fracción VI, 7, 8, fracciones I y XIII, 10, 11, 12 y 53, fracción V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, 9 bis y 9 ter del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o., párrafo decimosegundo, el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales;

Que el Estado mexicano es parte de la *Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural* adoptada en París, Francia, el 23 de noviembre de 1972, aprobada por la Cámara de Senadores el 22 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de mayo de 1984, la cual en su artículo 1 considera como patrimonio cultural, entre otros "...los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia". Asimismo, refiere en su artículo 4o. que los Estados Parte reconocen "la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio";

Que la resolución A/HRC/RES/37/17, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 22 de marzo de 2018, señala que "la destrucción del patrimonio cultural o los daños a este pueden tener un efecto perjudicial e irreversible en el disfrute de los derechos culturales, en particular el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, lo que incluye la capacidad de acceder al patrimonio cultural y disfrutar de él", por lo cual exhorta a todos los Estados a que respeten, promuevan y protejan el referido derecho;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, contempla como uno de sus principios "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera". Esto implica la búsqueda de un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defender la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas;

Que el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, publicado en el DOF el 3 de julio de 2020, señala en el Objetivo prioritario 4, proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México, mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación. Asimismo, establece como acciones puntuales para el cumplimiento de dicho objetivo, la elaboración de expedientes técnicos para la formulación de declaratorias de los bienes patrimoniales para facilitar su protección mediante el marco jurídico nacional, así como convenios o convenciones internacionales y la ejecución de acciones de conservación de bienes muebles e inmuebles culturales para asegurar su transmisión a las futuras generaciones, además de establecer instrumentos jurídicos para la protección cultural de México;

Que la Ley de Planeación establece que la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo no excederá del periodo constitucional de la persona titular del Ejecutivo Federal, y que los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales deben sujetarse a las previsiones contenidas en dicho Plan; sin embargo, también prevé que sus consideraciones y proyecciones serán de por lo menos veinte años (artículos 21, 21 Bis y 22);

Que el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH) establece que son Monumentos Históricos los bienes vinculados con la historia de la Nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, y el artículo 41 de dicha ley, que una Zona de Monumentos Históricos es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos preréritos de relevancia para el país;

Que la ciudad de Salvatierra es la cabecera del municipio de Salvatierra, se encuentra localizada en el sureste del estado de Guanajuato, sus colindancias son al norte con los municipios de Cortázar y Jaral del Progreso, al sureste con el municipio de Acámbaro, al suroeste con el estado de Michoacán, al este con el municipio de Tarimoro y al suroeste con los municipios de Yuriria y Santiago Maravatío. Está situado entre los meridianos 100°48'15" y 101°03'18" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, y ente los paralelos 20°01'30" y 20°21'03" de latitud norte; geográficamente dentro del valle de Guatzindeo, y es cruzado de sur a norte por el río Lerma;

Que durante la época prehispánica, Salvatierra fungió como frontera y encrucijada cultural para varias tribus, ya que a partir de 1450 estuvo sometida al reino de Michoacán, y era compartida por grupos tarascos, otomíes y chichimecas;

Que después de la conquista, la evangelización estuvo a cargo de los frailes franciscanos, primero en misiones periódicas y después se estableció la Doctrina de San Buenaventura de Guatzindeo, cuya fundación se hizo en 1564, en ella instituyeron un hospitalillo que fue el punto de asiento y origen de la evangelización del valle;

Que hacia 1630 las inundaciones obligaron a la población a mudarse a terrenos de la Hacienda de San Buenaventura y poco después a la congregación de San Andrés Chochones; por lo que se decidió fundar una nueva ciudad, la cual geográficamente llenaba el vacío entre Celaya y Valladolid; el espacio destinado estaba vinculado al mayorazgo de Jerónimo López, su primogénito, Gabriel López de Peralta cedió una parte de sus tierras; además, el virrey García Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra y Marqués de Sobroso, se ilusionó con la existencia de una ciudad que llevara su nombre y lo perpetuara;

Que el 9 de febrero de 1644 se emitió la Real Cédula para la fundación de la denominada Ciudad de San Andrés de Salvatierra del Valle de Guatzindeo, en donde señalaron que era un lugar de tierras fértiles, para labores y con abundante agua; fue hasta el primero de abril del mismo año, que se presentó la orden de fundación a Juan Izquierdo, quien fungía como teniente de alcalde mayor en la congregación de Chochones; de esta manera Salvatierra fue la primera población que alcanzó el rango de ciudad antes que cualquiera otra de las poblaciones que hoy conforman el estado de Guanajuato;

Que en el plano levantado con motivo de la fundación de la ciudad aparece el predio asignado a los franciscanos, es muy probable que en dicho lugar se haya celebrado la misa de acción de gracias; en 1657 se comenzaron los trámites ante las autoridades de la ciudad y de la provincia franciscana para reubicar el templo de San Francisco y el convento con el título de San Buenaventura;

Que los carmelitas se asentaron en Salvatierra desde los inicios de la ciudad, pues de acuerdo con la Real Cédula del 25 de mayo de 1644 se autorizó la construcción del Templo y del Convento de San Miguel. Fueron privilegiados, al grado de convertirse en la orden religiosa más importante, económicamente, de la ciudad; muestra de ello es que en 1650 se firmó el contrato para que se encargaran de la construcción del puente de Batanes, obra que conectaba a la ciudad con las huertas y el Obispado de Michoacán;

Que durante el periodo virreinal, la intendencia de Guanajuato era entonces una de las regiones mejor comunicadas gracias al Camino Real de Tierra Adentro que conectaba Ciudad de México con Zacatecas, entre los caminos destacados se encuentra el del sur que llevaba a la ciudad de Salvatierra;

Que en 1743, los franciscanos comenzaron las gestiones para obtener el permiso de construcción de una nueva capilla y les fue concedido el 26 de marzo del mismo año, de modo que se procedió a su construcción bajo el título de Nuestra Señora de la Luz; en 1767 se secularizó la parroquia, es decir, los franciscanos dejaron de administrar los sacramentos, tarea que recaería en las manos de los clérigos;

Que durante la guerra de Independencia, Salvatierra tuvo dos momentos históricos importantes, el primero comprendió la ocupación de la ciudad por los insurgentes de Miguel Hidalgo el 12 de octubre de 1810, y el segundo, en 1813 cuando fue frecuentemente invadida por insurgentes y realistas; en dicha población tuvieron lugar acontecimientos importantes para el desarrollo de la guerra, entre ellos destaca el abatimiento del jefe insurgente Ramón Rayón por el entonces oficial realista Agustín de Iturbide en el Puente de Batanes el 16 de abril de 1813;

Que en 1813 la Constitución española de 1812 fue jurada en Salvatierra por el Coronel Agustín de Iturbide; quien estableció su cuartel general en Salvatierra de 1814 hasta 1816, donde organizaba las defensas y los cuerpos mixtos; y dejó testimonio del reconocimiento de la Santísima Virgen de la Luz como Generala de las armas del ejército realista;

Que en 1821 la guarnición de esta población se adhirió al Plan de Iguala y después de la firma de los Tratados de Córdoba, la Independencia Nacional fue jurada en Salvatierra el 21 de octubre de 1821, por el alcalde Juan José Bermúdez;

Que en el siglo XIX, la ciudad de Salvatierra era considerada como una de las ciudades más importantes de la intendencia de Guanajuato, ya que formaba parte de la aceleración del desarrollo industrial que se dio en todo el estado, muestra de ello es la fundación de la fábrica de textiles La Reforma en 1845, así como el establecimiento de la cárcel municipal en lo que era el convento de las carmelitas;

Que durante el Segundo Imperio Mexicano, Salvatierra estuvo ocupada por un regimiento del ejército francés, encargado de perseguir a las tropas republicanas: en 1867 se dio un enfrentamiento contra el ejército francés en el Puente de Batanes;

Que de 1904 a 1906, se establecieron en el estado de Guanajuato, molinos de nixtamal, fábricas de gaseosas y bebidas minerales. Salvatierra formó parte de los municipios que contaron con la introducción del molino de nixtamal, por lo que se consideró como un lugar prodigiosamente fértil;

Que durante la Revolución Mexicana, Salvatierra fue tomada por los obregonistas con motivo del Plan de Agua Prieta, promulgado el 23 de abril de 1920; tres años más tarde, ya como Presidente de la República, Álvaro Obregón visitó la ciudad;

Que el subdirector de Registro de Bienes Arqueológicos Inmuebles de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el 5 de diciembre de 2019, emitió el “Informe Técnico de comisión: Medición de la poligonal de delimitación del proyecto de Zona de Monumentos Históricas Salvatierra”;

Que la Zona de Monumentos Históricas se localiza en las coordenadas E 303367.00 y N 2236520.00, correspondientes a la Zona UTM 14 Norte; comprende una superficie total de 126-35-91.5 hectáreas y se describe conforme al siguiente plano y cuadro de construcción:



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VÉRTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA	RUMBO
1	303179.550	2236934.018	1-2	136.88	S 2°49'44.6" E
2	303186.306	2236797.303	2-3	142.74	N 87°26'42.4" E
3	303328.907	2236803.666	3-4	120.16	S 85°36'5.1" E
4	303448.718	2236794.450	4-5	103.32	N 88°59'58.3" E
5	303552.021	2236796.254	5-6	188.48	S 2°46'5.9" W
6	303542.918	2236607.996	6-7	134.69	S 1°27'47.0" E
7	303546.357	2236473.348	7-8	380.65	S 88°19'36.1" E
8	303926.841	2236462.233	8-9	209.13	S 85°54'55.3" E
9	304135.435	2236447.337	9-10	117.78	S 7°10'38.6" W
10	304120.719	2236330.477	10-11	105.31	N 80°12'56.1" E
11	304224.500	2236348.374	11 - 12	110.53	N 78°27'56.5" E
12	304332.798	2236370.475	12 - 13	169.42	S 2°20'16.2" E
13	304339.709	2236201.194	13 - 14	145.60	S 79°52'56.9" E
14	304483.049	2236175.616	14 - 15	125.42	S 37°41'9.6" W
15	304406.374	2236076.360	15 - 16	175.38	S 48°34'2.6" W
16	304274.883	2235960.302	16 - 17	44.84	N 67°10'52.6" W
17	304233.554	2235977.691	17 - 18	301.90	N 6°1'13.1" W
18	304201.891	2236277.921	18 - 19	82.66	S 83°10'34.2" W
19	304119.820	2236268.100	19 - 20	161.69	S 16°55'53.2" E
20	304166.909	2236113.417	20 - 21	40.70	S 5°30'40.1" E
21	304170.818	2236072.903	21 - 22	265.60	S 88°53'6.3" W
22	303905.265	2236067.735	22 - 23	99.27	N 2°57'42.3" W
23	303900.136	2236166.868	23 - 24	325.03	S 88°29'13.8" W
24	303575.221	2236158.287	24 - 25	590.65	S 4°27'8.9" E
25	303621.074	2235569.423	25 - 26	30.20	S 89°38'29.0" E
26	303651.271	2235569.234	26 - 27	21.94	S 66°28'12.7" E
27	303671.389	2235560.474	27 - 28	32.34	S 41°8'14.1" E
28	303692.664	2235536.118	28 - 29	182.97	S 24°59'38.3" E
29	303769.971	2235370.287	29 - 30	40.67	N 86°16'41.3" E
30	303810.555	2235372.927	30 - 31	35.86	N 69°29'33.3" E
31	303844.143	2235385.490	31 - 32	23.71	N 79°21'35.0" E
32	303867.446	2235389.868	32 - 33	487.34	S 21°43'4.1" W
33	303687.112	2234937.118	33 - 34	185.39	N 13°53'3.5" E
34	303731.599	2235117.093	34 - 35	66.96	N 70°20'26.1" W
35	303668.540	2235139.621	35 - 36	170.84	N 21°26'20.7" E
36	303730.984	2235298.640	36 - 37	16.59	S 80°8'33.4" W
37	303714.634	2235295.799	37 - 38	381.04	S 67°46'48.9" W
38	303361.890	2235151.705	38 - 39	28.01	N 74°32'28.5" W

39	303334.893	2235159.171	39 - 40	50.60	S 23°6'30.6" W
40	303315.033	2235112.629	40 - 41	141.97	S 69°37'38.7" W
41	303181.941	2235063.205	41 - 42	104.32	N 5°58'32.2" W
42	303171.081	2235166.956	42 - 43	342.09	N 0°58'33.6" E
43	303176.908	2235508.999	43 - 44	229.73	S 88°26'59.1" W
44	302947.262	2235502.784	44 - 45	81.03	N 3°50'55.8" W
45	302941.823	2235583.630	45 - 46	119.53	N 0°54'52.7" E
46	302943.731	2235703.143	46 - 47	20.27	N 10°16'8.2" W
47	302940.117	2235723.091	47 - 48	32.48	S 89°25'55.4" W
48	302907.634	2235722.769	48 - 49	20.74	N 61°31'58.4" W
49	302889.405	2235732.653	49 - 50	36.22	N 33°9'26.9" W
50	302869.593	2235762.978	50 - 51	38.61	S 45°47'36.1" W
51	302841.918	2235736.059	51 - 52	169.13	N 48°15'39.5" W
52	302715.714	2235848.657	52 - 53	55.44	N 34°58'48.9" E
53	302747.499	2235894.084	53 - 54	103.23	N 57°51'46.4" E
54	302834.912	2235948.997	54 - 55	82.44	N 47°14'58.1" E
55	302895.447	2236004.956	55 - 56	73.25	S 54°10'36.2" E
56	302954.841	2235962.083	56 - 57	20.89	S 50°30'27.8" E
57	302970.959	2235948.800	57 - 58	137.58	N 46°21'44.5" E
58	303070.530	2236043.745	58 - 59	72.67	N 22°29'26.2" E
59	303098.327	2236110.884	59 - 60	63.16	N 1°14'34.5" E
60	303099.697	2236174.028	60 - 61	89.07	N 3°10'59.7" W
61	303094.751	2236262.960	61 - 62	31.10	N 23°17'32.0" W
62	303082.454	2236291.524	62 - 63	40.71	N 41°51'53.4" W
63	303055.283	2236321.844	63 - 64	60.25	N 61°11'4.9" W
64	303002.491	2236350.885	64 - 65	42.97	N 50°23'36.6" W
65	302969.385	2236378.279	65 - 66	30.82	N 35°48'17.4" W
66	302951.357	2236403.271	66 - 67	40.04	N 41°13'36.2" W
67	302924.972	2236433.382	67 - 68	56.36	N 26°27'45.9" W
68	302899.857	2236483.837	68 - 69	58.57	S 85°57'15.6" E
69	302958.278	2236479.705	69 - 70	131.42	N 85°46'33.8" E
70	303089.345	2236489.385	70 - 71	70.06	N 4°20'31.2" W
71	303084.041	2236559.241	71 - 72	116.02	N 86°59'32.0" E
72	303199.906	2236565.329	72 - 73	115.46	N 2°55'52.2" W
73	303194.002	2236680.634	73 - 74	180.74	S 89°34'51.3" W
74	303013.264	2236679.312	74 - 75	49.86	N 6°0'12.3" W
75	303008.049	2236728.901	75 - 76	227.99	N 13°4'10.2" W
76	302956.493	2236950.985	76 - 77	105.29	S 83°8'25.4" E
77	303061.025	2236938.410	77 - 1	118.61	S 87°52'40.3" E

Que la zona delimitada está conformada por 55 manzanas, en donde se ubican doscientas cuarenta y una edificaciones con valor histórico construidos entre los siglos XVII al XIX, inmuebles que conservan las características propias de la región y que, en conjunto, otorgan especial relevancia para la imagen urbana y su entorno inmediato, los cuales se ubican en:

1. Calle 16 de Septiembre número 309 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01043. Cárcel Municipal.
2. Calle 16 de Septiembre números 313 y 315 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01044.
3. Calle 16 de Septiembre número 412 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01047.
4. Calle 16 de Septiembre número 416 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01048.
5. Calle 16 de Septiembre números 420, 428 y 430 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01049. Portal de la Luz.
6. Calle 16 de Septiembre número 510 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01053.
7. Calle 16 de Septiembre número 514 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01054.
8. Calle 16 de Septiembre número 518 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01055.
9. Calle 16 de Septiembre número 531 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01056.
10. Calle 16 de Septiembre sin número (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01060. Plaza de la Constitución o Jardín Principal.
11. Calle Batanes número 4 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01061. Antiguo Molino de Batanes.
12. Calle Batanes número 42 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01062. Antigua Fábrica de San Isidro Batanes/Seminario de Cristo Rey.
13. Calle Benito Juárez número 102 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01067.
14. Calle Benito Juárez número 106 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01068.
15. Calle Benito Juárez número 111 (región 02 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01069.
16. Calle Benito Juárez número 113 (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01070.
17. Calle Benito Juárez números 116 y 116 B (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01071.
18. Calle Benito Juárez número 118 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01072.
19. Calle Benito Juárez números 120 y 122 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01073.
20. Calle Benito Juárez números 126 y 126 A (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01074.
21. Calle Benito Juárez número 127 (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01075.

22. Calle Benito Juárez números 202, 204 y 206 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01077.
23. Calle Benito Juárez número 208 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01078. Casa del Diezmo/Museo de la Ciudad y Archivo Histórico Municipal de Salvatierra.
24. Calle Benito Juárez números 209 y 211 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01079.
25. Calle Benito Juárez números 213, 213 B y 215 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01080.
26. Calle Benito Juárez números 220 y 222 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01081.
27. Calle Benito Juárez números 226, 228 y 230 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01082.
28. Calle Benito Juárez número 236 (región 05 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01260.
29. Calle Benito Juárez número 305 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01083.
30. Calle Benito Juárez número 308 (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01084.
31. Calle Benito Juárez número 311 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01085.
32. Calle Benito Juárez números 404 y 406 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01086. Portal Juárez.
33. Calle Benito Juárez número 408 (región 06 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01089. Palacio Municipal de Salvatierra.
34. Calle Benito Juárez número 410 (región 06 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01090. Santuario Diocesano de Nuestra Señora de la Luz.
35. Calle Benito Juárez número 502 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01094.
36. Calle Benito Juárez número 513 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01096.
37. Calle Benito Juárez número 516 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01097.
38. Calle Benito Juárez número 608 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01098. Plaza de Toros "La Macarena".
39. Calle Benito Juárez número 613 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01099.
40. Calle Benito Juárez número 623 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01100.
41. Calle Lerdo de Tejada número 437 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01101. Fábrica "La Carolina y La Reforma".
42. Calle Cristóbal Colón número 103 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01102.
43. Calle Cristóbal Colón número 107 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01103.
44. Calle Cristóbal Colón número 108 (región 02, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01104.

45. Calle Cristóbal Colón números 119 y 121 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01105.
46. Calle Cristóbal Colón números 133 y 137 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01106.
47. Calle Cristóbal Colón números 136 y 138 (región 02, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01107.
48. Calle Cristóbal Colón números 146 y 148 (región 02, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01109.
49. Calle de los Bravo número 417 (región 01, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01264.
50. Calle Federico Escobedo números 219 y 221 (región 02 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01113.
51. Calle Francisco I. Madero número 216 (región 03, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01118.
52. Calle Francisco I. Madero número 224 (región 03, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01119.
53. Calle Francisco I. Madero número 226 (región 03, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01120.
54. Calle Francisco I. Madero número 303 (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01121.
55. Calle Francisco I. Madero número 304 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01122.
56. Calle Francisco I. Madero número 308 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01123.
57. Calle Francisco I. Madero número 311 (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01124.
58. Calle Francisco I. Madero número 315 (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01126.
59. Calle Francisco I. Madero números 407 y 409 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01127.
60. Calle Francisco I. Madero números 411 y 413 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01128.
61. Calle Francisco I. Madero números 421 y 421 A (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01129.
62. Calle Francisco I. Madero número 503 (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01130.
63. Calle Francisco I. Madero número 506 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01131.
64. Calle Francisco I. Madero número 513 (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01132.
65. Calle Francisco I. Madero número 515 (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01133.
66. Calle Francisco I. Madero número 517 (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01134.
67. Calle Francisco I. Madero número 519 (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01135.

68. Calle Francisco I. Madero número 530 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01136.
69. Calle Francisco I. Madero número 607 (región 05, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01138.
70. Calle González Ortega número 127 (región 02, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01141.
71. Calle Guillermo Prieto sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01140. Puente de Batanes.
72. Calle Guillermo Prieto números 113, 113 A y 113 B (región 01, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01142. Portal de las Brisas.
73. Calle Guillermo Prieto número 115 (región 01, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01143.
74. Calle Guillermo Prieto número 118 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01144.
75. Calle Guillermo Prieto números 121 y 123 (región 01, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01145.
76. Calle Guillermo Prieto número 124 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01146.
77. Calle Guillermo Prieto número 126 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01147.
78. Calle Guillermo Prieto número 130 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01148.
79. Calle Guillermo Prieto números 205 y 207 (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01150.
80. Calle Guillermo Prieto número 223 (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01151.
81. Calle Guillermo Prieto número 225 (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01152.
82. Calle Guillermo Prieto número 228 (región 02, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01153.
83. Calle Guillermo Prieto número 320 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01154.
84. Calle Guillermo Prieto números 335 y 337 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01155.
85. Calle Guillermo Prieto número 343 (región 01 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01156.
86. Calle Guillermo Prieto números 426 y 428 (región 05 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01157.
87. Calle Ignacio Allende número 118 (región 05, manzana 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01158.
88. Calle Ignacio Allende número 201 (región 05, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01159.
89. Calle Ignacio Allende número 202 (región 05, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01160.
90. Calle Ignacio Allende número 205 (región 05, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01161.
91. Calle Ignacio Manuel Altamirano números 428, 430 y 432 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01163.

92. Calle Ignacio Manuel Altamirano número 522 (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01164.
93. Calle Ignacio Ramírez números 407 y 409 (región 01, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01165.
94. Calle Ignacio Ramírez número 415 (región 01, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01166.
95. Calle Ignacio Ramírez número 419 (región 01, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01167.
96. Calle Ignacio Ramírez número 429 (región 01, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01168.
97. Calle Ignacio Ramírez número 445 (región 01, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01169.
98. Calle Ignacio Ramírez sin número (región 01, manzana 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01170. Templo de San Juan Bautista o del Buen Socorro.
99. Calle Ignacio Zaragoza número 15 (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01171. Templo y Antiguo Convento del Carmen.
100. Calle Ignacio Zaragoza números 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213 y 215 (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01174. Portal Guerrero.
101. Calle Ignacio Zaragoza números 303 y 305 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01177.
102. Calle Ignacio Zaragoza números 307, 307 B y 307 C (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01178.
103. Calle Ignacio Zaragoza números 315 y 319 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01179.
104. Calle Ignacio Zaragoza número 322 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01180.
105. Calle Ignacio Zaragoza números 323 y 325 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01181.
106. Calle Ignacio Zaragoza números 405, 407, 409, 415, 421 y 425 (región 05, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01182. Portal de la Columna o Portal Zaragoza.
107. Calle Ignacio Zaragoza número 404 (región 05, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01271.
108. Calle Ignacio Zaragoza número 408 (región 05, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01188.
109. Calle Ignacio Zaragoza número 414 (región 05, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01189.
110. Calle Ignacio Zaragoza número 524 (región 05, manzana 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01190.
111. Calle Ignacio Zaragoza número 527 (región 05, manzana 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01191.
112. Calle Ignacio Zaragoza número 602 (región 05 manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01193.

113. Calle Ignacio Zaragoza número 728 (región 05, manzana 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01194.
114. Calle Ignacio Zaragoza número 738 (región 05, manzana 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01195. Casa de la Cultura de Salvatierra.
115. Calle Ignacio Zaragoza número 739 (región 05, manzana 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01196. Antiguo Marquesado de Salvatierra.
116. Calle Ignacio Zaragoza número 746 (región 05, manzana 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01200. Santuario de Guadalupe.
117. Calle Ignacio Zaragoza números 754 y 754 A (región 05, manzana 20) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01201.
118. Calle Ignacio Zaragoza, sin número (región 02 manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01202. Plaza del Carmen.
119. Calle Ignacio Zaragoza sin número (región 02 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01203. Plaza de los Fundadores.
120. Calle José María Morelos número 2 (región 07 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01204.
121. Calle José María Morelos número 323 (región 01 manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01208.
122. Calle José María Morelos número 324 (región 01, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01209.
123. Calle José María Morelos números 338 y 340 (región 01 manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01210.
124. Calle José María Morelos números 401 y 403 (región 01 manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01211.
125. Calle José María Morelos número 402 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01212.
126. Calle José María Morelos número 404 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01213.
127. Calle José María Morelos número 406 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01214.
128. Calle José María Morelos número 408 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01215.
129. Calle José María Morelos número 416 (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01216.
130. Calle José María Morelos número 417 (región 01 manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01217.
131. Calle José María Morelos número 424 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01219.
132. Calle José María Morelos número 426 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01220.
133. Calle José María Morelos número 428 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01221.
134. Calle José María Morelos número 430 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01222.
135. Calle José María Morelos números 432 y 234 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01223.

136. Calle José María Morelos números 508 y 510 (región 02, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01224.
137. Calle José María Morelos número 520 B (región 02, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01225. Colegio Guadalupe Victoria.
138. Calle José María Morelos números 533 y 535 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01226.
139. Calle José María Morelos número 539 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01227.
140. Calle José María Morelos número 540 (región 02, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01228.
141. Calle José María Morelos número 541 (región 02 manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01229.
142. Calle José María Morelos número 543 (región 02 manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01230.
143. Calle José María Morelos números 601 y 603 (región 02 manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01231.
144. Calle José María Morelos número 609 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01233. Molino de las Tenerías.
145. Calle José María Morelos número 627 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01234.
146. Calle José María Morelos números 644 y 644 A (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01236.
147. Calle José María Morelos número 710 (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01239.
148. Calle José María Morelos número 711 (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01247. Conjunto Religioso de San Francisco.
149. Calle José María Morelos número 807 (región 03, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01240.
150. Calle José María Morelos número 813 (región 03, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01241.
151. Calle José María Morelos número 818 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01242.
152. Calle José María Morelos número 918 (región 03 manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01244.
153. Calle José María Morelos sin número (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01252. Canal de Gugorrones.
154. Calle Leandro Valle número 106 (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01253.
155. Calle Leandro Valle número 110 (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01254.
156. Calle Leandro Valle número 111 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01255.
157. Andador Leandro Valle números 203 y 207 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01256.
158. Andador Leandro Valle número 209 (región 02 manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01257.

159. Andador Leandro Valle número 217 (región 02 manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01258.
160. Andador Leandro Valle números 218 y 218 A (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01259.
161. Andador Leandro Valle número 316 (región 05 manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01261.
162. Andador Leandro Valle número 322 (región 05 manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01262.
163. Calle Manuel Doblado números 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221 y 223 (región 03, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01266.
164. Calle Manuel Doblado número 407 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos. I-11-01267.
165. Calle Melchor Ocampo número 504 (región 05, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01268.
166. Calle Melchor Ocampo número 506 (región 05, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01269.
167. Calle Melchor Ocampo números 519, 519 A y 519 C (región 05 manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01270.
168. Calle Melchor Ocampo número 704 (región 05 manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01272.
169. Calle Melchor Ocampo número 903 (región 06 manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01273.
170. Calle Miguel Hidalgo número 106 (región 01 manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01274.
171. Calle Miguel Hidalgo número 108 (región 01 manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01275.
172. Calle Miguel Hidalgo número 112 (región 01 manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01276.
173. Calle Miguel Hidalgo números 202, 216 y 218 (región 01, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01277. Parroquia de Nuestra Señora del Rosario y Convento de Capuchinas.
174. Calle Miguel Hidalgo números 207 y 209 (región 01, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01282.
175. Calle Miguel Hidalgo número 213 (región 01, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01283.
176. Calle Miguel Hidalgo números 301 y 303 (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01284.
177. Calle Miguel Hidalgo números 302, 302 A y 304 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01285.
178. Calle Miguel Hidalgo números 305 y 307 (región 01 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01286.
179. Calle Miguel Hidalgo número 308 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01287.
180. Calle Miguel Hidalgo número 322 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01288.

181. Calle Miguel Hidalgo número 323 (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01289.
182. Calle Miguel Hidalgo número 332 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01291.
183. Calle Miguel Hidalgo número 334 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01292.
184. Calle Miguel Hidalgo número 337 (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01293.
185. Calle Miguel Hidalgo número 338 (región 01 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01294.
186. Calle Miguel Hidalgo número 409 (región 02 manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01296.
187. Calle Miguel Hidalgo número 411 (región 02, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01297. Instituto Rene Descartes.
188. Calle Miguel Hidalgo número 425 (región 02, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01298.
189. Calle Miguel Hidalgo número 426 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01299.
190. Calle Miguel Hidalgo número 427 (región 02, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01300. Oratorio de Nuestra Señora de los Dolores.
191. Calle Miguel Hidalgo número 430 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01301.
192. Calle Miguel Hidalgo números 431, 433 y 435 (región 02 manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01302.
193. Calle Miguel Hidalgo números 434 y 436 (región 02 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01303.
194. Calle Miguel Hidalgo número 441 (región 02, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01304.
195. Calle Miguel Hidalgo números 504 y 506 (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01305.
196. Calle Miguel Hidalgo número 508 (región 02 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01306.
197. Calle Miguel Hidalgo números 510, 514 y 514 A (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01307.
198. Calle Miguel Hidalgo número 513 (región 02, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01308.
199. Calle Miguel Hidalgo números 518 y 518 A (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01309.
200. Calle Miguel Hidalgo número 520 (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01310.
201. Calle Miguel Hidalgo número 526 (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01311.
202. Calle Miguel Hidalgo número 528 (región 02 manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01312.
203. Calle Miguel Hidalgo número 531 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01313.

204. Calle Miguel Hidalgo número 541 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01314.
205. Calle Miguel Hidalgo número 609 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01315.
206. Calle Miguel Hidalgo número 610 (región 2 manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01316.
207. Calle Miguel Hidalgo número 612 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01318.
208. Calle Miguel Hidalgo número 616 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01319.
209. Calle Miguel Hidalgo número 617 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01320.
210. Calle Miguel Hidalgo números 620 y 622 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01321.
211. Calle Miguel Hidalgo números 621, 623, 623 A, 623 B, 623 C y 625 (región 02, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01322.
212. Calle Miguel Hidalgo número 624 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01323.
213. Calle Miguel Hidalgo número 702 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01324.
214. Calle Miguel Hidalgo números 703, 703 A y 703 B (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01325.
215. Calle Miguel Hidalgo número 704 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01326.
216. Calle Miguel Hidalgo número 706 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01327.
217. Calle Miguel Hidalgo número 711 (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01328.
218. Calle Miguel Hidalgo número 712 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01329.
219. Calle Miguel Hidalgo números 801 y 803 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01330.
220. Calle Miguel Hidalgo número 809 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01331.
221. Calle Miguel Hidalgo número 819 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01332.
222. Calle Miguel Hidalgo números 821 y 823 (región 03, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01333.
223. Calle Miguel Hidalgo números 901, 903, 903 B y 903 C (región 03 manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01334.
224. Calle Miguel Hidalgo números 907 y 911 (región 03 manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01335.
225. Calle Miguel Hidalgo número 912 (región 03 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01337.
226. Calle Miguel Hidalgo números 913 y 913 A (región 03, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01338.

227. Calle Miguel Hidalgo número 918 (región 03 manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01339.
228. Calle Miguel Hidalgo número 1003 (región 03, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01341.
229. Calle Miguel Hidalgo número 1018 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01343.
230. Calle Miguel Hidalgo números 1023 y 1025 (región 03, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01344.
231. Calle Miguel Hidalgo sin número (región 02 manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01346. Plazuela 2 de Abril.
232. Calle Miguel Hidalgo sin número (región 01 manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01347. Plaza de las Capuchinas.
233. Plaza del Carmen números 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01348. Portal del Carmen.
234. Terracería Ramal Acámbaro-Escobedo, margen izquierdo, km 29, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01357. Antigua Estación de Ferrocarril de Salvatierra.
235. Calle Santos Degollado sin número (región 03, manzana 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01358. Conjunto Religioso de Santo Domingo.
236. Calle Tepeyac sin número (región 05, manzana 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-11-01369. Panteón Municipal de Salvatierra.
237. Calle Vicente Guerrero números 202 y 204 (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01389.
238. Calle Vicente Guerrero número 220 (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01390.
239. Calle Vicente Guerrero número 327 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01391.
240. Calle Vicente Guerrero número 330 (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01392.
241. Calle Vicente Guerrero número 332 (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-11-01393.

Que la antigüedad y destino de los inmuebles se comprueba con las constancias que obran en el Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de los interesados;

Que el asentamiento fue construido en el lado oriente del río Lerma, presenta una traza reticular alterada en menor medida por la presencia de diversas acequias antiguas, de cauce irregular y que al día de hoy han quedado ocultas por la construcción de inmuebles colindantes;

Que destacan dos ejes ordenadores que parten del primer cuadro de la ciudad y cuyo tejido urbano es consecutivo siguiendo la alineación de las vialidades principales. De norte a sur, se tienen las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, mientras que, de oriente a poniente corren las calles 16 de Septiembre y Francisco I. Madero, sobre estos ejes se aglomera más del cincuenta por ciento de las construcciones históricas que se conservan, además, delimitan la plaza central alrededor de la cual se ubican algunos de los principales edificios civiles y religiosos;

Que presenta inmuebles de uso religioso, civil, industrial y de ingeniería hidráulica, entre los que destacan los templos dedicados a Nuestra Señora de la Luz y a San Juan, los conjuntos religiosos de Santo Domingo, San Francisco y Nuestra Señora del Rosario, el Palacio Municipal de Salvatierra, la Antigua Casa del Diezmo, la Fábrica "La Reforma y la Carolina", la Antigua Fábrica de San Isidro Batanes, la Antigua Estación de Ferrocarril de Salvatierra, el Puente de Batanes y el Canal de Gugorrone; asimismo, sobresalen los diversos

portales que se distribuyen en la población, como el Portal de la Luz, el Portal de la Columna, el Portal Guerrero, el Portal del Carmen, entre otros. Entre los inmuebles destinados al esparcimiento y ornato públicos se encuentran la Plaza de la Constitución, la Plaza del Carmen, la Plaza de las Capuchinas, la Plaza de los Fundadores, la Plazuela 2 de Abril y la Plaza de la Amistad;

Que al suroeste de la población, como remate de la calle Guillermo Prieto y siendo el paso sobre el cauce del río Lerma, se encuentra el Puente de Batanes, su ubicación y su cercanía con el barrio de San Juan permitió el crecimiento urbano hacia esa región; los inmuebles que destacan en esa zona son el Molino y la Antigua Fábrica de San Isidro Batanes y el propio Templo de San Juan;

Que por su parte, el Templo y el Antiguo Convento de la Orden de los Carmelitas Descalzos sobresalen debido a su disposición en sentido oblicuo al acomodo ortogonal del resto de la población;

Que el trazo de las acequias y canales, provenientes del río Lerma, fueron abiertos en los primeros años del asentamiento urbano y son testigos del crecimiento del sitio; su recorrido a través de la ciudad dio pie a la construcción de los primeros molinos y su posterior adaptación para el establecimiento de las fábricas textiles que dieron auge a la región. Esto, aunado a la llegada del ferrocarril, determinó en gran parte el aspecto urbano de la ciudad a fines del siglo XIX y principios del XX;

Que se caracteriza por su arquitectura civil de uno y dos niveles de altura; los inmuebles de carácter histórico forman una unidad visual en el primer cuadro de la ciudad, así como en sus vialidades principales, sin embargo, en el resto de la zona se muestran más dispersos. Al exterior, las construcciones poseen acabados lisos y vanos enmarcados en cantería; al interior, la mayoría se distribuye en torno a un patio central o lateral rodeado por corredores porticados. Entre ellos, las construcciones religiosas destacan notoriamente por su proporción y escala, puesto que cuentan con cuerpos de gran volumen y torres de gran tamaño;

Que además se incluye al Panteón Municipal y a numerosos inmuebles de uso habitacional y comercial que conservan la tipología arquitectónica propia de la región y que, en conjunto, otorgan especial relevancia para la armonía de la zona y del contexto urbano;

Que las características específicas de la Zona de Monumentos Históricos materia de este decreto, la relación de espacios, su estructura y entorno urbano, su tipología arquitectónica tal como hoy se conservan, son elocuente testimonio de excepcional valor para la historia social, política y artística de México;

Que, con el objeto de preservar y conservar el patrimonio cultural ubicado en la zona histórica en la localidad de Salvatierra, el 17 de mayo de 2024, el director general del INAH, conforme al procedimiento establecido en la LFMZAAH, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA COMO ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, DE LA SUPERFICIE DE 126-35-91.5 HECTÁREAS, EN LA LOCALIDAD DE SALVATIERRA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO";

Que, en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5o. Ter, Fracción III, de la LFMZAAH, se otorgó garantía de audiencia a todos los interesados, toda vez que se publicó el resumen del acuerdo del inicio del procedimiento de declaratoria los días 27, 28, 29 de mayo de 2024 en el DOF y en un diario de mayor circulación en el estado de Guanajuato y en uno de mayor circulación nacional. Asimismo, se informó que los interesados contaban con 15 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga;

Que el plazo concluyó el 19 de junio de 2024, sin que persona alguna se presentara o realizara manifestación en relación al procedimiento ante el referido instituto.

Que el director general del INAH emitió opinión de procedencia respecto de la declaratoria como Zona de Monumentos Históricos, el 10 de julio de 2024, y remitió el expediente técnico a la Secretaría de Cultura, y

Que el gobierno de México tiene la obligación de garantizar el derecho a la cultura, a proteger, conservar, rehabilitar y asegurar a las futuras generaciones el patrimonio cultural mexicano, como lo es la Zona de Monumentos Históricos en la localidad de Salvatierra; y toda vez que la Secretaría de Cultura revisó las constancias que integran el expediente técnico respectivo y no existen procedimientos pendientes por desahogar, en términos de la LFMZAAH, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se declara como Zona de Monumentos Históricos, la superficie de 126-35-91.5 hectáreas, ubicada en la localidad de Salvatierra, municipio de Salvatierra, estado de Guanajuato, con el perímetro y características detallados en la parte considerativa de este decreto.

SEGUNDO. Las construcciones, ampliaciones y cualquier obra permanente o provisional que se realice en la Zona de Monumentos Históricos en la localidad de Salvatierra, municipio de Salvatierra, estado de Guanajuato, quedan sujetas a la jurisdicción de los poderes federales en los términos señalados en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Todo anuncio, aviso, carteles; cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; kioscos, templetas, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, que se pretendan realizar en la Zona de Monumentos Históricos en la localidad de Salvatierra, municipio de Salvatierra, estado de Guanajuato, se debe sujetar a las disposiciones que al respecto fije la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Cualquier acción u obra realizada en contravención de lo dispuesto por este decreto, queda sujeta a las sanciones correspondientes establecidas en la normativa aplicable.

CUARTO. La Secretaría de Cultura, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, debe definir los criterios para la protección, conservación, promoción y difusión de la Zona de Monumentos Históricos en la localidad de Salvatierra, municipio de Salvatierra, estado de Guanajuato, enfocados al conocimiento, al estudio, al respeto y al aprecio del patrimonio cultural.

Asimismo, debe promover programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, el estudio, el respeto y el aprecio del patrimonio cultural de la Zona de Monumentos Históricos en la localidad de Salvatierra, municipio de Salvatierra, estado de Guanajuato.

QUINTO. El Instituto Nacional de Antropología e Historia debe vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTO. Las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, así como los particulares, podrán colaborar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este decreto. Asimismo, deben hacer del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la Zona de Monumentos Históricos en la localidad de Salvatierra.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante los instrumentos jurídicos que correspondan, con el apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en colaboración con las entidades federativas y autoridades municipales correspondientes, debe establecer las acciones para la regulación del uso de suelo, la preservación de la zona y su entorno ecológico.

OCTAVO. Inscribáse la presente declaratoria y su plano oficial en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia y en el Registro Público de la Propiedad del estado de Guanajuato en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese en términos del artículo 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondiente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, por lo que no se incrementará su presupuesto y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y para los subsecuentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 07 de noviembre de 2024.-
Claudia Sheinbaum Pardo.- Rúbrica.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel.**- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Claudia Stella Curiel de Icaza.**- Rúbrica.